

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle del Peso, piso bajo,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.

FUERA.

Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 Pts.
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Según telegramas recibidos en este Gobierno de provincia, el Ministerio ha quedado constituido en la forma siguiente:

Presidencia.—Excmo. Sr. Don José Posada Herrera.

Estado.—Excmo. Sr. D. Servando Ruiz Gómez.

Gracia y Justicia.—Excelentísimo Sr. D. Aureliano Linares Rivas.

Guerra.—Excmo. Sr. D. José López Domínguez.

Marina.—Excmo. Sr. D. Carlos Valcarcel y Ussel de Gimbarra.

Hacienda.—Excmo. Sr. Don José Gallostra y Garán.

Gobernación.—Excmo. señor D. Segismundo Moret y Prendergast.

Fomento.—Excmo. Sr. Don

Angel Carvajal y Fernández de Córdoba, Marqués de Sardeal.

Ultramar.—Excmo. Sr. Don Estanislao Suárez Inclán.

Logroño 15 de Octubre de 1883.

El Gobernador

Tadeo Salvador.

Don Tadeo Salvador, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Laureano Herreros Santos, vecino de (Pampliega) Búrgos, mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las diez de la mañana del día de la fecha una solicitud de registro de doce pertenencias con el título de Polvorosa de mineral de hierro y otros metales en terreno situado en termino de la villa de Ezcaray, paraje que llaman Polvorosa, lindante al N. el valle de la mojonera de la Polvorosa; al E. el arroyo y los riscos y creitones que van hacia el Poniente; al S. con senda de los carboneros y el mismo arroyo, y al O. el chozo de la majada, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la entrada de las labores antiguas y desde él, se medirán en dirección al O. 150 metros y se pondrá la 1.ª estaca; desde esta, otros 150 metros en dirección al S. y se pondrá la 2.ª; á los doscientos metros de esta en dirección al E.; la 3.ª seiscientos metros al N. de esta se pondrá la 4.ª; y la 5.ª á los doscientos metros al O. de la cuarta; y uniendo la quinta con la primera quedará cerrado el rectángulo de las doce pertenencias que solicita.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la espresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los

que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida: dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de la Minería.

Logroño 11 de Octubre de 1883.

El Gobernador,

Tadeo Salvador.

Delegación de Hacienda.

En la «Gaceta de Madrid» número 283, página 101, correspondiente al día 10 del actual, se halla inserto el siguiente anuncio.

Dirección

general de Rentas Estancadas.

El día 24 del próximo mes de Noviembre, á la una y media de su tarde, tendrá lugar en esta Dirección general, y con sujeción al pliego de condiciones y muestras que en la misma estarán de manifiesto todos los días no festivos, de once de la mañana á cuatro de la tarde, la primera subasta para contratar 66.0000 resmas de papel blanco de tina, de primera clase, y 62.000 de segunda, y además las que sobre estas puedan pedirse, hasta un máximo de 16.000 resmas de primera clase y 18.000 de segunda, para los años de 1884 y 1885 con destino á la Fábrica Nacional del Timbre.

La subasta se divide en dos lotes, comprendiéndose en el primero el papel de la clase 1.ª y en el segundo el de la clase 2.ª,

pudiendo hacerse posturas para cada uno indistintamente ó para ambos.

Las proposiciones deberán estar extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª, y redactadas con arreglo al modelo inserto á continuación del referido pliego de condiciones, según sean para uno ó ambos lotes; en concepto de que la cantidad que debe constituirse como depósito provisional es la de 52.000 pesetas para el lote del papel de primera clase y 37.000 pesetas para el de segunda, en metálico ó sus equivalentes á los tipos establecidos y en las clases de valores admisibles para fianza, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876 y demás disposiciones posteriores vigentes.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia; advirtiéndose que en las Delegaciones de Hacienda pública de todas las provincias se hallará de manifiesto copia del mencionado pliego de condiciones.

Madrid 9 de Octubre de 1883.

—El Director general, Juan García de Torres.

Lo que he dispuesto se inserte en el «Boletín oficial» de esta provincia para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en la referida subasta.—Logroño á 12 de Octubre de 1883.—El Delegado de Hacienda, Luis M. de Robles.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 10 de Octubre. de 1883.

Sección judicial.

Don Galo Sanz, Juez de instrucción de este partido de Logroño.

Por el presente anuncio hago saber: que en este Juzgado se instruye sumario de oficio contra D.^a Magdalena Gil Ibarra, viuda de Joaquin Español, comerciante y vecina de esta ciudad, sobre alzamiento de bienes en perjuicio de acreedores, y habiéndose acordado el ofrecimiento del proceso á los que se consideren perjudicados, por si quisieren mostrarse parte en él, se publica así por este edicto para que den tro de quince días á contar desde la inserción del mismo en la *Gaceta de Madrid*, usen de su derecho dichos perjudicados pues en otro caso les parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Logroño á once de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres. —Galo Sanz.—Maximino Ruiz de la Cuesta.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tensión del vapor.						
9 m.	727.593	95	11.4	N. E. calma.	Mínima á la sombra, 8.6 Mínima por irradiación 8.0 Termómetro seco, 14.0 Termómetro húmedo, 13.6	2,0			Cubierto.
3 tard.	724.642	89	12.9	N. E. brisa	Máxima al sol, 28.2 Máxima á la sombra, 15.8 Termómetro seco, 17.2 Termómetro húmedo, 16.0				Nuboso.
					Kilómetros 115.3				

Imprenta de Menchaca, Peso, Logroño.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena de Octubre de 1883.

Edad.	NACIDOS VIVOS.				NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.				TOTAL de AMBAS CLASES.
	LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.		LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.		
	Varones.	Hembras.	Total.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Total.	
1	1	1	2	1	1	2	3	3	3
2	1	1	2	1	1	2	1	1	1
3	1	1	2	1	1	2	1	1	1
4	1	1	2	1	1	2	2	2	2
5	1	1	2	1	1	2	1	1	1
6	1	1	2	1	1	2	1	1	1
7	1	1	2	1	1	2	1	1	1
8	1	1	2	1	1	2	1	1	1
9	1	1	2	1	1	2	1	1	1
10	1	1	2	1	1	2	1	1	1
TOTAL...	3	6	9	1	1	10	10	10	10

Logroño 11 de Octubre de 1883.—El Juez municipal, Juan Manuel Fariñas.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Octubre de 1883, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Edad.	FALLECIDOS.				TOTAL General.
	VARONES.		HEMBRAS.		
	Solteros.	Casados.	Solteras.	Viudas.	
2	1	1	1	1	1
3	1	1	1	1	2
4	1	1	1	1	1
5	1	1	1	1	1
6	1	1	1	1	2
7	1	1	1	1	3
8	1	1	1	1	3
9	1	1	1	1	3
10	1	1	1	1	3
TOTAL.....	9	2	5	6	19

Logroño 11 de Octubre de 1883.—El Juez municipal, Juan Manuel Fariñas.